



La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Decreto exento N°

827

Puente Alto,

26 JUN 2018

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 2 de enero de 2018.-

Considerando:

1. Que A través de la Resolución Exenta N° 17490 de fecha 29/12/2017, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, aprueba recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, para financiar el proyecto denominado Mejoramiento Platabanda Sur calle Tocornal entre calles Tocornal Grez y Coquimbo comuna de Puente Alto. A través del Ord. N° 1505 de fecha 06/06/18, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, acoge las modificaciones solicitadas al presente proyecto.
2. La necesidad de contratar la ejecución del "MEJORAMIENTO PLATABANDA SUR CALLE TOCORNAL ENTRE CALLES TOCORNAL GREZ Y COQUIMBO COMUNA DE PUENTE ALTO".
3. El memorándum N° 224 de fecha 07 de mayo de 2018, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

LLÁMESE a licitación pública para la contratación del "MEJORAMIENTO PLATABANDA SUR CALLE TOCORNAL ENTRE CALLES TOCORNAL GREZ Y COQUIMBO COMUNA DE PUENTE ALTO", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Directores o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: *Administración Municipal, Dirección de Obras Municipales y Secretaria Comunal de Planificación*

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.003 "Obras Civiles Infraestructura Comunitaria".

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde ; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PUENTE ALTO
Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal

DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU / csr.

DISTRIBUCIÓN:

- SECLA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Atención al Vecino
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo



LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

EXENTO N°

1182

Puente Alto,

17 AGO 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.
3. El Decreto Exento N° 1 de fecha **02/01/2018**, que aprueba el presupuesto municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Resolución Exenta N° 17490 de fecha 29/12/17, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, aprueba recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, para financiar el proyecto denominado Mejoramiento Platabanda Sur calle Tocornal entre calles Tocornal Grez y Coquimbo comuna de Puente Alto. A través del Ord. N° 1505 de fecha 06/06/18, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, acoge las modificaciones solicitadas al presente proyecto.
2. A través del decreto N° 827 de fecha **26/06/2018**, se ordenó el llamado a licitación pública "**MEJORAMIENTO DE PLATABANDA SUR CALLE TOCORNAL ENTRE CALLES TOCORNAL GREZ Y COQUIMBO, COMUNA DE PUENTE ALTO**", identificado en el portal mercado público, ID: **2423 - 27 - LP18**.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
4. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "**MEJORAMIENTO DE PLATABANDA SUR CALLE TOCORNAL ENTRE CALLES TOCORNAL GREZ Y COQUIMBO, COMUNA DE PUENTE ALTO**", al oferente **MOVIMIENTOS DE TIERRA BJ S.A.** (Rut: 96.625.840-3).
5. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha **09/08/2018**, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: **MOVIMIENTOS DE TIERRA BJ S.A.** (Rut: 96.625.840-3).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "**MEJORAMIENTO DE PLATABANDA SUR CALLE TOCORNAL ENTRE CALLES TOCORNAL GREZ Y COQUIMBO, COMUNA DE PUENTE ALTO**", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: **2423-27-LP18**, al oferente **MOVIMIENTOS DE TIERRA BJ S.A.** (Rut: 96.625.840-3), por el valor de \$ **50.154.569.-** más IVA y un plazo de **85 días corridos**.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria **215.31.02.004.001.003 "Obras Civiles Infraestructura Comunitaria"**.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales y designese como supervisor de la obra a la Secretaría Comunal de Planificación.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

FDOS. Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

DAJ / DICON / DAE / SCP / DCU / csr.

